

Documentación que deben contener los expedientes para la fijación del justiprecio por el Jurado Regional de Valoraciones

PROCEDIMIENTO URGENTE

(art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954)

1. Copia la de declaración de utilidad pública y de necesidad urgente de ocupación y publicaciones.
2. Descripción exacta de los bienes que se van a expropiar en cuanto a situación, clasificación y calificación del suelo, cultivo, superficie y titularidad.
3. Ejemplar del proyecto de expropiación que incluya los planos de expropiación.
4. Acta previa de ocupación de los bienes a expropiar.
5. Justificante de las hojas de depósitos previos y su presentación ante la Caja General de Depósitos.
6. Justificantes de las indemnizaciones por rápida ocupación.
7. Requerimiento de la Administración a la persona expropiada de la hoja de aprecio y justificantes de notificación.
8. Hoja de aprecio de la persona expropiada.
9. Hoja de aprecio de la Administración expropiante/ beneficiaria de la expropiación.
10. Remisión a la persona expropiada de la hoja de aprecio de la Administración expropiante/beneficiaria de la expropiación y justificantes de notificación.
11. Escrito de la persona expropiada rechazando el precio de la Administración expropiante/beneficiaria de la expropiación.
12. Si las actuaciones hubiesen de seguirse con el Ministerio Fiscal (art. 5 LEF), acreditación de las comunicaciones efectuadas.